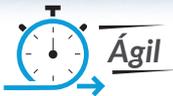


**FEL**<sup>®</sup>  
Facturar en Línea

**¡VUELA**   
**CON NUESTRA  
SOLUCIÓN DE CFDI 3.3!**



Si su proveedor actual no le ha hecho saber cómo utilizará su plataforma para generar CFDI 3.3, contáctenos, nuestros clientes hoy en día ya cuentan con las herramientas necesarias para entender perfectamente el CFDI 3.3 y cómo facturar con nuestra plataforma.

Queremos que la conozcas  
y te regalamos tus primeras

**10 facturas** 

Contáctanos y vive la experiencia **FEL**

@





¡Con **FEL**...siempre *es más fácil!*



### ¿En el CFDI versión 3.3 se podrán registrar cantidades en negativo?

R. No, en la versión 3.3 del CFDI **no aplica el uso de números negativos** para ningún dato.

**Fundamento Legal:** Anexo 20 versión 3.3 vigente

### ¿En los CFDI por anticipos se debe desglosar el IVA?

R. Se debe desglosar el IVA en las facturas que amparen anticipos cuando el producto a **adquirir grave IVA**.

**Fundamento Legal:** Artículo 1 y 1-B de la LIVA y Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT.

### ¿Cuál es el método de pago que se debe registrar en el CFDI por el valor total de la operación en el caso de pago en parcialidades o pago diferido?

R. Se debe registrar la clave PPD (Pago en parcialidades o diferido) del catálogo c\_MetodoPago publicado en el Portal del SAT.

### El cliente se equivocó y pagó de más o indebidamente, ¿Se tiene que emitir una factura?

R. Si la cantidad que está en demasía no se va a considerar como un anticipo, se deberá devolver al cliente el importe pagado de más. **Si la cantidad pagada de más se toma como un anticipo, se deberá emitir el CFDI de conformidad con el procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos.**

**Fundamento Legal:** Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 Guía de llenado de los CFDIS 3.3, publicada portal del SAT.

### En el caso de que un CFDI haya sido pagado con diversas formas de pago ¿Qué forma de pago debe registrarse en el comprobante?

En este caso, los contribuyentes deben incluir en este campo la clave de forma de pago **con la que se liquida la mayor cantidad del pago**. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.

### ¿Existen validadores de CFDI versión 3.3?

R. El validador disponible en el Portal del SAT dejó de dar servicio este año. Para realizar las validaciones de **forma, sintaxis y vigencia**, se deberá obtener la herramienta con algún proveedor Autorizado.

### Si tengo varias sucursales, pero mis sistemas de facturación se encuentran en la matriz ¿Qué código postal debo registrar en el campo lugar de expedición en el CFDI?

R. En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, **en dicho comprobante se debe registrar el código postal de la sucursal**, independientemente de que la matriz o los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

**Fundamento Legal:** Artículo 29-A, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT.

### Si tengo varias sucursales, pero mis sistemas de facturación se encuentran en la matriz ¿Qué código postal debo registrar en el campo lugar de expedición en el CFDI?

R. En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, **en dicho comprobante se debe registrar el código postal de la sucursal**, independientemente de que la matriz o los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

**Fundamento Legal:** Artículo 29-A, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT.

### ¿En qué casos se deberá emitir un CFDI por un anticipo?

R. Se deberá emitir cuando:

- No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- No se conoce o no se han determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

**Fundamento Legal:** Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, en el Portal del SAT.

### Si mis clientes no actualizaron domicilio a Ciudad de México ¿Debó cambiarlo para registrarlo en el CFDI?

R. Para la versión 3.3 del CFDI se eliminan los campos del domicilio del emisor y receptor. En el lugar de expedición se debe registrar el código postal del lugar de expedición (de la matriz o sucursal). El código postal debe corresponder con una clave incluida en el catálogo c\_CodigoPostal publicado en por el SAT.

**Fundamento Legal:** Anexo 20 versión 3.3 vigente.

### ¿Qué clave de unidad de medida se debe utilizar para facturar servicios?

R. La clave de unidad dependerá del tipo de servicio y del giro del proveedor. De conformidad con el catálogo c\_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT.

**Fundamento Legal:** Catálogos del CFDI versión 3.3, publicado en el Portal del SAT.

### ¿Qué sucede si clasifico de manera errónea en el CFDI la clave de los productos o servicios?

R. Se debe reexpedir la factura para corregirlo. Para clasificar los productos y servicios que se facturan, debe consultar el Apéndice 3 del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT.

**Fundamento Legal:** Apéndice 3 Clasificación de Productos y Servicios del Anexo 20 Guía de llenado de los CFDIS 3.3, publicada en el portal del SAT.

### ¿Las facturas se pueden pagar con bienes o servicios?

R. No existe en el catálogo la forma de pago en especie o servicios, derivado de que la persona que pretende pagar con bienes está realizando la enajenación de un bien, por lo tanto debe emitir un CFDI de ingresos por ese bien que está enajenando, por otra parte, si la persona que pretende pagar lo realiza con la prestación de un servicio, debe emitir un CFDI por dicho servicio. Tanto en el caso de la enajenación de bienes, como en la prestación de servicios se considera que el cliente y el proveedor son el mismo contribuyente, por lo tanto se puede aplicar la forma de pago "17" COMPENSACIÓN.